

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, N° 162/91

Sucre, 23 de diciembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, varias familias, sin ninguna orden ni documentación legal, se asentaron en predios municipales de la Zona de El Tejar, con anterioridad en algunos casos al actual radio urbano de la ciudad, perjudicando el normal crecimiento y desarrollo ciudadano.

Que, el Jefe de Administración Urbana, por informe N° 331/91 de 6 de diciembre de 1991, procedió al reordenamiento de la zona y señaló el valor real de cada uno de los terrenos, para un trámite posterior.

Que, por informe N° 120/91 de 18 de diciembre de 1991, la Comisión Técnica del H. Concejo, previo análisis e inspección ocular a la zona de El Tejar - Sector Villa Fátima, sugiere aprobar el proyecto de ordenamiento.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo por informe N° 078/91 de 20 de diciembre de 1991, por las características del asentamiento y la predisposición de los vecinos para someterse al ordenamiento y regularizar sus derechos propietarios, sugiere la aceptación de la propuesta.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ro.-**APROBAR** el proyecto de Ordenamiento de lotes de la Zona **El Tejar, Sector Villa Fátima** de nuestra ciudad, conforme al detalle de áreas de afectación y áreas de compensación estipuladas por el Departamento Técnico de la Comuna.

Art. 2do.-**AUTORIZA** la transferencia a título de compra-venta, de los lotes-áreas municipales que se hallan ubicados en la zona de El Tejar-Sector Villa Fátima a las siguientes personas:

LOTES

A - 1 Justina de Torres

A - 2 Francisco Chavez

A - 3 Juana Vda. de Flores

- A - 4Nicolás Sánchez
- B - 1Clotilde Vda de Castro
- B - 2Rosa Vda de Espinoza
- B - 3Lote de reserva municipal
- B - 4Lote de reserva municipal

Debiendo los adjudicatarios, pagar el valor catastral, en base a las tablas de valorización vigentes y conforme al plano técnico aprobado, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3ro.-Los interesados deberán por intermedio del H. Concejo Municipal, dar cumplimiento al inc. 13) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que se refiere a la tramitación ante el Poder Legislativo de enajenación de bienes comunales.

Art. 4to.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
Padilla Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar
H. SECRETARIO

C.c. Stría. Gral. (5).
Arch.
amme.